



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 052 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ENE 2020

VISTO El Informe N°422-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, con Reg. Doc. N°. 1446903 y Reg. Exp. N° 1099409, Informe N°3235-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Informe N°2034-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 0162-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, y demás documentación adjunta sobre Liquidación de Contrato N°804-2018/ORA/CC de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N°733 del Centro Poblado Unión Ambo, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N°095-2018/ORA de fecha 16 de octubre del 2018 procedente del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 057-2018/GOB.REG.HVCA/CS-Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio EMABRYNK, integrado por la Empresa EMABRYNK T&S SAC y la Empresa MINERIA Y CONSTRUCCION MORALITOS SAC, suscribieron Contrato para la ejecución de obra :“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N°733 del Centro Poblado Unión Ambo del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, por un monto total de S/827,734.19 (Ochocientos veintisiete mil setecientos treinta y cuatro con 19/100 soles), a todo costo incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por el Consorcio EMABRYNK y velar por la correcta ejecución de la obra, con fecha 28 de setiembre de 2018, se suscribió Contrato N°804-2018/ORA/CC, con el objeto de contratar los servicios del Ing. Edwin Tunque Raymundo para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N°733 del Centro Poblado Unión Ambo, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”

Que, conforme al Acta de Inicio de Obra, se iniciaron labores con fecha 30 de octubre del 2018, culminándose el 22 de marzo de 2019, conforme consta en el asiento N°182 del Cuaderno de Obra, anotación suscrita por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, manifiestan que la obra en referencia concluyo su ejecución, verificándose la culminación del trabajo al 100%,

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°642-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de setiembre de 2019, se resolvió aprobar la Liquidación del Contrato N°095-2018/ORA, de fecha 16 de octubre de 2018, estableciendo el costo total de la ejecución de la obra el importe de S/847,218.72 (Ochocientos cuarenta y siete mil doscientos dieciocho con 72/100 soles);

Que, el Ing. Edwin Tunque Raymundo- Supervisor de Obra, mediante Carta 025-2019/GOB.REG.HVCA/ORSyL-ETR-SO, de fecha 11 de diciembre de 2019, remite la Liquidación de Contrato de Consultoría al Ing. William Paco Chipana - Director de la Oficina Regional de Supervisión





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 052 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ENE 2020.

y Liquidación, estableciendo como monto final de contrato por el servicio de consultoría por supervisión de obra es la suma de S/27,000.00 y un saldo a favor ascendente a S/6.750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, sobre el particular mediante Informe N°554-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por la Arq. Gisella Parejas Mora-Monitor de obra, determina que habiendo revisado y evaluado los documentos que conforman la Liquidación del contrato de ejecución de Obra, concluye en determinar a) Un saldo total a favor del Supervisor de Obra, ascendente a S/6.750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) (por concepto de liquidación final -25%), b) El monto final de contrato por el servicio de consultoría por supervisión de obra es la suma de S/27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles), del mismo modo efectúa las siguientes recomendaciones: a) Proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación de la liquidación final del Contrato N°804-2018/ORA/CC, teniendo como monto final de contrato la suma de S/27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles) y un saldo a favor del Supervisor de Obra, ascendente a S/6.750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), considerando la penalidad descrita en la cláusula Novena del Contrato suscrito que precisa: "Por no presentar el informe final de la obra dentro de los diez (10) días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la obra, aplicara una penalidad de 1% del monto total del contrato", b) Se recomienda derivar al área contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su evaluación financiera, previo al trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N°0162-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 20 de diciembre de 2019, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, refiere que corresponde efectivizar el pago pendiente en favor del consultor equivalente a S/854.54 (Ochocientos cincuenta y cuatro con 54/100 soles);

Que, contando con el pronunciamiento favorable de la Arq. Gisella Parejas Mora-Monitor de obra y de la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 2034-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 26 de diciembre de 2019, emite su conformidad y recomienda emitir Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato de Locación de servicio N°804-2018/ORA/CC, correspondiente a la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N°733 del Centro Poblado Unión Ambo, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"; estableciéndose como costo total de S/6.750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), que corresponde a la Liquidación final del 25% por supervisión de la obra en referencia;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N°804-2018/ORA/CC, para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 052 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ENE 2020

Institución Educativa Inicial N°733 del Centro Poblado Unión Ambo, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría el importe de S/27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles), asimismo se establece el saldo a favor del Contratista la suma equivalente a S/6.750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación;

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N°804-2018/ORA/CC

 Nombre de la Obra	: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N°733 del Centro Poblado Unión Ambo, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”.
 Modalidad de Ejecución	: Contrata Suma Alzada
Firma Consultora	: Ing. Edwin Tunque Raymundo
Ejercicio Presupuestal	: 2018-2019
Fuente de Financiamiento	: 1.00 Recursos Ordinarios

1. CONTRATO PRINCIPAL:

1.1. AUTORIZADO

a) Importe del contrato principal

Contrato de Obra N°804-2018/ORA/CC, de fecha	: 27,000.00	
28 de setiembre del 2018		
Plazo de Ejecución	: 150 días calendario	
Adendas	: No aplica	
Ampliaciones de Plazo	: No aplica	
b) Adicionales:		
Ninguna	: 0.00	
c) Deductivos:		
Ninguna	: 0.00	
d) Reajustes calculados:		
Ninguna	: 0.00	27,000.00

1.2. PAGADO

a) Primer pago Efectuado al Supervisor de Obra por S/2,029.05		
Avance Físico de la obra 10.02%		
Recibo de Honorarios Electrónicos N° E001-015 de fecha		
14/12/2018		
Reg. SLAF N°15116-2018		
C/P N°4754 y 4755	:2,029.05	
b) Segundo pago efectuado al Supervisor de Obra S/6,889.05		
Avance físico de la obra 34.02%		
Factura Electrónica N°E001-016 de fecha 14/12/2018		
Reg. SLAF N°15117-2018		
C/P N° 4708 y 4709	:6,889.05	
c) Tercer pago efectuado al Supervisor de Obra S/4,145.18		





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 052 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ENE 2020

Avance físico de la obra 20.47%		
Factura Electrónica N°E001-019 de fecha 06/02/2019		
Reg. SLAF N°2529-2019		
C/P N° 835 y 836	: 3,740.18	
C/P N°837-Penalidad	: 405.00	
T-6 N°19000325 1 (21.06.2019)		
d) Cuarto pago efectuado al Supervisor de Obra S/3,780.68		
Avance Físico de Obra 18.67 %		
Factura Electrónica N° E001-020 de fecha 06/02/2019		
Reg. SLAF N°2530-2019		
C/P N°811 y 812	: 3,645.68	
C/P N°813-PENALIDAD		
T-6 N°19000300 4 (20.06.2019)	: 135.00	
e) Quinto pago efectuado al Supervisor de Obra S/ 2,551.50		
Avance físico de la Obra 12.60%		
Factura Electrónica N°E001-025 de fecha 21/05/2019		
Reg. SLAF N°4849-2019		
C/P N°1318 y 1319	: 2,011.50	
C/P N°1320-PENALIDAD		
T-6 N°19000434 1(23.07.2019)	: 540.00	
f) Sexto pago efectuado al Supervisor de Obra S/854.54		
Avance físico de obra 4.22%		
Factura Electrónica N°E001-029 de fecha 26/06/2019		
Reg. SLAF N° 5583-2019		
C/P pendientes de emisión	: 854.54	20,250.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		<u>6,750.00</u>



ARTÍCULO 2°.-PRECISAR que luego de quedar aprobada la presente liquidación se cerrara el contrato de consultoría N°835-2014/ORA, de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N°733 del Centro Poblado Unión Ambo, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Edwin Tunque Raymundo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDTR/gen

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Elmas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL